

0010

CIRCULAR No. _____ DE 2020

PARA: JEFES DE OFICINAS, ASESORES DEL DESPACHO,
SUBSECRETARIO, DIRECTORES, SUBDIRECTORES,
FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

DE: BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ
Directora Gestión Corporativa

LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera - Gestor Ambiental

ASUNTO: Solicitud de inclusión de Criterios Ambientales en procesos de
contratación.

En el marco de la Resolución 242 de 2014 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA", el Programa de Consumo Sostenible; y dando alcance a la Circular 006 -2020 mediante los cuales se busca establecer acciones de uso y consumo responsable de materiales, fortalecimiento la cadena de suministro y generar valor agregado en la entidad, con la adquisición de bienes, productos y/o servicios; que minimicen los impactos ambientales más significativos en el marco del ciclo de vida de los productos resulta propio y pertinente, y acatando las recomendaciones de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA sobre la importancia de incorporar criterios ambientales en procesos de contratación, a continuación se adjunta criterio a incorporar en los procesos de contratación:

"Cumplir estrictamente con el Sistema Integrado de Gestión bajo estándar del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para el cumplimiento del uso eficiente y responsable de los recursos naturales e insumos que la Secretaria coloca a su disposición tales como: El agua, energía, elementos de papelería, cafetería, aseo. De igual manera dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Gestión Integral de Residuos como el aprovechamiento y la segregación en la fuente, con el fin de generar conciencia y promover acciones responsables frente al Medio Ambiente sin comprometer generaciones futuras."

De igual manera, se adjuntan especificaciones técnicas que deberán ser parte integral de las "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS", con base al bien y/o servicio a contratar por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

- Insumos de Aseo.

El operador deberá suministrar productos que garanticen bajo impacto ambiental (Detergentes y jabones biodegradables entre otros). Junto a la entrega de los productos, deberá suministrar las hojas y/o fichas y/o tarjetas de cada uno de ellos, de igual manera dándole cumplimiento a la normativa ambiental vigente.

- Insumos de Cafetería

El operador se compromete a entregar productos cuyos empaques sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente (Vasos de plástico, vasos de papel, cajas de cartón, etc.) y presentará el respectivo concepto de la autoridad ambiental o sanitaria para prestar el servicio de suministro de alimentos.

- Insumos de elementos de Papelería

El contratista se compromete a entregar los insumos de papelería de acuerdo con las especificaciones establecidas, velando que los materiales adquiridos como en el caso de las resmas de papel cuenten con un porcentaje de papel reciclado. Así mismos los embalajes de estos productos deberán ser potencialmente reciclables. En casos como el corrector de esferos o maquina deberá ser de características ecológicas, no tóxico y de secado rápido, para no generar olores molestos en las instalaciones. Todos los insumos y elementos suministrados deben ser amigables con el medio ambiente, reciclables y/o biodegradables.

- Insumos para impresión (Tóner)

Las tintas deben cumplir con la normatividad ambiental vigente, siendo fabricadas con elementos naturales que permitan su biodegradación, por otra parte, sus empaques deben garantizar el ser reciclables, reutilizables y biodegradables.

- Vehículos - Mantenimiento (Llantas y Filtros)

Adquirir llantas con una resistencia a la rodadura de baja intensidad (eco eficientes) mínimo. El proveedor debe estar vinculado un programa pos consumo para las llantas usadas. Preferir la técnica de aprovechamiento energético como la disposición final adecuada para la llanta. Preferir llantas con un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto. (máxima cantidad aplicable)

Igualmente, para el tratamiento de aceites y baterías debe estar vinculado como acopiador primario y/o secundario, y entregar los respectivos certificados de disposición fina de estos residuos.

Lo anterior, en busca que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico incurriere en los Objetivos de Consumo Sostenible, y así aportar activamente en el mejoramiento del medio ambiente y la calidad de vida.



Atentamente.



BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ
Directora Gestión Corporativa



LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ
Subdirectora Administrativo y Financiero
Gestor Ambiental

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Fabián Gómez Ramírez/Técnico Operativo 314-20/Subdirección Administrativa y Financiera Edwin Florez/Profesional Universitario 219-18/Dirección de Gestión Corporativa	
Revisó:	Diana Marcela Celins Bustamante/ Profesional Especializada 222-27/Dirección de Gestión Corporativa	
Aprobó:	Beatriz Helena González/ Directora de Gestión Corporativa/ DGC	
Aprobó:	Luz Mary Peralta Rodríguez/ Subdirectora Administrativa y Financiera – Gestor Ambiental/ SAF	

